



RESOLUCIÓN NÚMERO 3788 DE

(18 DIC 2015)

Por medio de la cual se resuelve la reclamación presentada por la señora **DANNY LYNN ROJAS ESPINOSA**, respecto del listado de admitidos y no admitidos a la Convocatoria Abierta ASA 4178-12-1 de la resolución 2996 de 30 de octubre de 2015.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las que les confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 69; las leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2; 909 del 2004, artículo 27 s.s; los decretos 19 del 2012, artículo 229; 1785 de 2014; los acuerdos 13 de 2010, artículo 29; 02; 14; 15 de 2012 y 11 de 2015; la resolución 0729 de 2015, y la resolución 2996 de 30 de octubre de 2015

CONSIDERANDO

Que mediante comunicado del 09 de Diciembre de 2015 se publicó en el sitio web de la Universidad Militar Nueva Granada, el listado de admitido y no admitidos al concurso ASA 4178-12-1 de la resolución 2996 de 30 de octubre de 2015.

Que el 10 de Diciembre de 2015, la señora **DANNY LYNN ROJAS ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.250.651 presentó reclamación al listado de admitidos y no admitidos.

Que en dicha reclamación la recurrente solicitó que fuese revalidada su hoja de vida junto con los soportes radicados bajo el número de inscripción 1162, por cuanto en su criterio, conforme a las exigencias de la convocatoria, cuenta con la formación exigida para ser admitida.

Que la Resolución 2996 de 30 de octubre de 2015 reglamenta y convoca a un Concurso de Méritos Abierto para proveer veinte (20) vacantes definitivas en cargos asistenciales de Secretario, Secretario Ejecutivo, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Servicios Generales y Operario Calificado pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria ASA- 001 de 2015.

Que el Artículo 17 de la citada resolución consagra: "RECLAMACIÓN DE INSCRIPCIÓN. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos al concurso, los no admitidos, podrán presentar reclamaciones ante la Comisión de Personal y de Carrera de la Universidad Militar Nueva Granada a través de la División de Gestión del Talento Humano. Las reclamaciones serán resueltas dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de reclamaciones, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Presidente de la Comisión y contra el cual no procede recurso alguno.

Las reclamaciones serán recibidas en la Universidad Militar Nueva Granada Sede Calle 100 ubicada en la carrera 11 No.101 – 80, de la ciudad de Bogotá, Edificio Administrativo, Sección de Archivo y Correspondencia, en el horario de 8: 00 A.M. a 5:00 P.M.

Las reclamaciones solo podrán versar sobre los documentos aportados por el aspirante al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO 1. La decisión se notificará mediante fijación y publicación durante los dos (2) días hábiles siguientes, en el mismo sitio y forma como se fijó y público el listado de admitidos y no admitidos, del cual se dará copia íntegra y gratuita al aspirante que la solicite.

PARÁGRAFO 2. Las reclamaciones presentadas fuera de término se rechazaran."

Que revisada la documentación aportada por la señora **DANNY LYNN ROJAS ESPINOSA**, se evidenció que la recurrente, se inscribió en el concurso para aspirar al cargo Técnico del área de salud, para el que se exige como requisitos de educación y experiencia los siguientes: *al*

Formación Académica

- Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.

Experiencia

- Seis (06) meses de experiencia laboral.

Que se evidencia en los documentos aportados en la etapa de inscripción, que la Señora **DANNY LYNN ROJAS ESPINOSA**, no adjuntó certificación de la aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria o diploma de bachiller, siendo éste documento obligatorio y requerido para aplicar a ésta convocatoria.

Que no es procedente en consecuencia acceder a modificar el listado publicado en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada, la condición de No admitido de la señora **DANNY LYNN ROJAS ESPINOSA**.

En mérito de las consideraciones expuestas el rector de la Universidad Militar Nueva Granada como Presidente de la Comisión de Personal y de Carrera.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **NO MODIFICAR** la condición de No Admitida de la señora **DANNY LYNN ROJAS ESPINOSA**, hecha mediante publicación realizada el 09 de diciembre de 2015 en el sitio web del concurso www.umng.edu.co/convocatorias-2015

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige partir de la fecha de su expedición y contra ella procede no recurso alguno

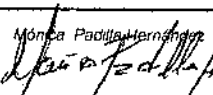
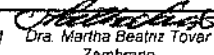
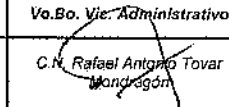
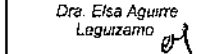
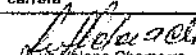
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 DIC. 2015



Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURAN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Elaboró:	Vo.Bo. Jefe DIVTAH	Vo.Bo. Vic. Administrativo	Vo.Bo. Jefe OFIJUR	Representantes de carrera	Representantes de carrera
Mónica Padilla Hernández 	Dra. Martha Beatriz Tovar Zambrano 	C.N. Rafael Antonio Tovar Mondragón 	Dra. Elsa Aguirre Leguzamo 	Luz Helena Chamorro 	Jhon Fredy Chavez Varón 